

Enmiendas parciales al texto de los Presupuestos de Navarra para 2017

- Una enmienda de adición al punto 6 del artículo 5 (ampliaciones de crédito) para la inclusión de la partida 820002, denominada *CENER. Medidas de impulso energía distribuida*, en previsión de que “a lo largo del año 2017 sea necesaria mayor consignación presupuestaria”. Presentada conjuntamente por **Geroa Bai, EH Bildu, Podemos-Ahal Dugu e I-E**. Aprobada por **unanimidad**.
- Una enmienda de adición al punto 6 del artículo 5 (ampliaciones de crédito) para la inclusión de la partida B40001, denominada *Actuaciones Igualdad LGTB*, en previsión de que “a lo largo del año 2017 sea necesaria mayor consignación presupuestaria”. Presentada conjuntamente por **Geroa Bai, EH Bildu, Podemos-Ahal Dugu e I-E**. Aprobada por con los votos a **favor** de UPN, Geroa Bai, EH Bildu, Podemos-Ahal Dugu, PSN e I-E y la **abstención** de PPN.
- Una enmienda de adición al punto 6 del artículo 5 (ampliaciones de crédito) para la inclusión de la partida 820005, denominada *Convocatoria I+D+I Cooperación Áreas de Estrategia, Especialización Inteligente y Tecnologías*, en previsión de que “a lo largo del año 2017 sea necesaria mayor consignación presupuestaria”. Presentada conjuntamente por **Geroa Bai, EH Bildu, Podemos-Ahal Dugu e I-E**. Aprobada por **unanimidad**.
- Una enmienda de adición al punto 6 del artículo 5 (ampliaciones de crédito) para la inclusión de la partida 410000, denominada *Reversión de los recortes en enseñanza pública*, en previsión de que “a lo largo del año 2017 sea necesaria mayor consignación presupuestaria”. Presentada conjuntamente por **Geroa Bai, EH Bildu, Podemos-Ahal Dugu e I-E**. Aprobada por con los votos a **favor** de Geroa Bai, EH Bildu, Podemos-Ahal Dugu, PSN, PPN e I-E y el voto en **contra** de UPN.
- Una enmienda de adición al punto 6 del artículo 5 (ampliaciones de crédito) para la inclusión de la partida 540005, denominada *Prestaciones farmacéuticas-regulación copago*, en previsión de que “a lo largo del año 2017 sea necesaria mayor consignación presupuestaria”. Presentada conjuntamente por **Geroa Bai, EH Bildu, Podemos-Ahal Dugu e I-E**. Aprobada por **unanimidad**.
- Una enmienda de adición de un nuevo apartado 1.bis al artículo 12 (medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra), para “equiparar a todos los funcionarios en lo referido a la aplicación de la edad de jubilación, con independencia del sistema de previsión social al que se encuentren acogidos, incluidos los acogidos al sistema anterior a la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, sobre régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra y los acogidos a dicho régimen”. El objetivo es “eliminar cualquier discriminación”. Presentada conjuntamente por **Geroa Bai, EH Bildu, Podemos-Ahal Dugu e I-E**. Aprobada con los votos a **favor** de Geroa Bai, EH Bildu, Podemos-Ahal Dugu e I-E, la **abstención** de PSN y los votos en **contra** de UPN y PPN.
- Una enmienda de modificación del artículo 15 (concesión de avales y préstamos), con el fin de “adaptar los importes de los avales y préstamos a conceder por las entidades públicas empresariales, fundaciones públicas y sociedades públicas a los objetivos de la

política económica a realizar por éstas en 2017”. Presentada conjuntamente por **Geroa Bai, EH Bildu, Podemos-Ahal Dugu e I-E**. Aprobada con los votos a **favor** de Geroa Bai, EH Bildu, Podemos-Ahal Dugu e I-E y las **abstenciones** de UPN, PSN y PPN.

- Una enmienda *in voce* de modificación del apartado 1 artículo 6, denominado *Retribuciones del personal funcionario y estatutario al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra*, con el fin de “garantizar, con efectos de 1 de enero de 2017, la traslación a los Presupuestos Generales de Navarra del incremento salarial máximo que, en su caso, se establezca en los Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio del sector público estatal. Sin perjuicio, en su caso, de las adecuaciones necesarias para asegurar que las retribuciones asignadas a cada puesto de trabajo guarden relación con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo”. Presentada conjuntamente por **Geroa Bai, EH Bildu, Podemos-Ahal Dugu e I-E**. Aprobada por **unanimidad**.

- Una enmienda *in voce* de modificación del artículo 36, al objeto de “garantizar que en el supuesto de que se reconozca al personal contratado en régimen administrativo el derecho a percibir algún complemento retributivo actualmente reservado al personal funcionario, como es la ayuda familiar, ese mismo derecho sea reconocido también al personal funcionario docente en prácticas”. Presentada conjuntamente por **Geroa Bai, EH Bildu, Podemos-Ahal ugu e I-E**. Aprobada por **unanimidad**.

- Una enmienda *in voce* de modificación del artículo 38, denominado *Proyectos de investigación*, a fin de “recoger de manera expresa la posibilidad de anticipar el dinero concedido a proyectos de investigación, de cara a evitar los problemas gestión que se generarían en caso de que el investigador principal tuviera que adelantar el total del importe”. A tal objeto, “los proyectos de investigación en ciencias de la salud que se promuevan por el Departamento de Salud tendrán la consideración de inversión propia del mismo, no siéndoles de aplicación la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones, salvo en lo referido a los anticipos”, que se regirán por lo previsto en la citada norma”. Presentada conjuntamente por **Geroa Bai, EH Bildu, Podemos-Ahal Dugu e I-E**. Aprobada por **unanimidad**.

- Una enmienda de modificación del artículo 51, denominado *Gestión de la partida Estrategias para las listas de espera*, a fin de “clarificar que dicha partida se ha creado específicamente para intentar una reducción de las listas de espera, de modo que para la consecución de dicho objetivo se podrán habilitar y/o incrementar créditos en cualquier programa presupuestario del SNS-O, a excepción del denominado Prestaciones y Conciertos”. Presentada conjuntamente por **Geroa Bai, EH Bildu, Podemos-Ahal Dugu e I-E**. Aprobada con los votos a **favor** de Geroa Bai, EH Bildu, Podemos-Ahal Dugu e I-E, la **abstención** de PSN y los votos en **contra** de UPN y PPN.

- Una enmienda de adición de un nuevo artículo 51.bis, denominado *Gestión de la partida Reversión de recortes en la enseñanza pública*, dirigido a “habilitar y/o incrementar créditos en cualquiera de los programas presupuestarios del Departamento de Educación. En ningún caso estas habilitaciones o incrementos tendrán la consideración de modificación presupuestaria, no siéndoles de aplicación las limitaciones establecidas en la Ley Foral 13/2007 de la Hacienda Pública de Navarra. La competencia para realizar estos movimientos de fondos corresponderá a la Dirección

General de Educación, previa autorización, en su caso, de la Dirección General de Función Pública”. Presentada conjuntamente por **Geroa Bai, EH Bildu, Podemos-Ahal Dugu e I-E**. Aprobada con los votos a **favor** de Geroa Bai, EH Bildu, Podemos-Ahal Dugu, PSN e I-E y los votos en **contra** de UPN y PPN.

- Una enmienda *in voce* de adición de una nueva Disposición Adicional del artículo 38, denominado *Proyectos de investigación*, a fin de “garantizar que el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral experimente el mismo incremento retributivo que el personal del sector público estatal, independientemente del instrumento normativo en el que lo formalice la Administración Estatal”. Es por ello que, “se autoriza la realización de los movimientos presupuestarios necesarios para proceder, sin bloquear el presupuesto, al abono del incremento retributivo” en cuestión. Presentada conjuntamente por **Geroa Bai, EH Bildu, Podemos-Ahal Dugu e I-E**. Aprobada por con los votos a **favor** de UPN, Geroa Bai, EH Bildu, Podemos-Ahal Dugu, PSN e I-E y la **abstención** de PPN.

- Una enmienda *in voce* de adición de una nueva Disposición Adicional del artículo 38, para consignar que “a los funcionarios del cuerpo de Bomberos de Navarra que se rigen por el sistema de Montepíos se les aplicará lo dispuesto en el RD 383/2008, de 14 de marzo”. Se trata de “evitar el agravio comparativo existente con los bomberos que se rigen por el sistema de Seguridad Social, al no haberse realizado la trasposición del RD a nuestra normativa de Montepíos”. Presentada por **PSN**. Aprobada por **unanimidad**.

- Una enmienda *in voce* de adición de una nueva Disposición Adicional para la modificación del artículo 75 de la Ley Foral 15/2004 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a fin de “incorporar la mención a las reducciones de sanciones pecuniarias del artículo 85 de la Ley 39/2015, aplicables en los casos de terminación del procedimiento por reconocimiento de responsabilidad”. A tal fin, para evitar problemas de inseguridad jurídica, se incrementa a un 30% el descuento por pago voluntario y se rebaja al 20% el descuento por abono voluntario en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución. Presentada conjuntamente por **Geroa Bai, EH Bildu, Podemos-Ahal Dugu e I-E**. Aprobada por **unanimidad**.